

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91**VILLANUEVA DEL PARDILLO****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ha dictado resolución número 2024/1097, el día 4 de julio de 2024, del siguiente literal:

“Decreto de Alcaldía de delegación por ausencia.

Eduardo Fernández Navarro, alcalde-presidente.

Villanueva del Pardillo, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Con fecha de 18 junio 2024 dicté resolución delegando la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido:

— Desde las 6:00 horas del día 24 de junio de 2024 hasta las 22:00 horas del día 30 junio 2024.

Posteriormente, en fecha 28 junio 2024, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dicté igualmente resolución prolongando mi ausencia y, en consecuencia, delegar en doña Sonia Cirvián Sánchez, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período comprendido:

— Desde las 22:00 horas del día 30 de junio de 2024 hasta las 18:00 horas del día 7 julio 2024.

Ante la ausencia del municipio de Sonia Cirvián Sánchez, primer teniente de alcalde, desde las 9:00 h del día 5 de julio de 2024, y en base a lo establecido en la citada normativa de aplicación, resuelvo:

Primero.—Asumir la totalidad de las funciones que me corresponden como alcalde, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a partir del día 5 de julio de 2024, a partir de las 9:00 horas.

Segundo.—Dejar sin efecto la delegación conferida a la primer teniente de alcalde, desde la fecha y hora indicada.

Tercero.—La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Cumplase”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Pardillo, a 4 de julio de 2024.—El alcalde-presidente en funciones (firmado).

(03/10.941/24)

